



CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA “MODELO DE GESTIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP- Y LA POLÍTICA DE VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE CUENCA” SUSCRITO ENTRE EL ECONOMISTA LUIS RODRIGO MENDIETA MUÑOZ Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP.

En la ciudad de Cuenca, a los 4 días del mes de abril del año 2022, en forma libre y voluntaria comparecen, por una parte, el Economista Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, en su calidad de contratista; y por otra, el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, Gerente General de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, en su calidad de contratante, con el objeto de celebrar el presente contrato complementario al “**Contrato de Consultoría: Modelo de Gestión de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- y la Política de Vinculación de la Universidad de Cuenca**” de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.1 Con fecha 25 de mayo de 2021, el Economista Luis Rodrigo Mendieta Muñoz suscribió con la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, el “**Contrato de Consultoría: Modelo de Gestión de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- y la Política de Vinculación de la Universidad de Cuenca**”, por un monto de USD 37.500,00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

1.2 Mediante Oficio s/n, de 1 de abril de 2022, el Economista Luis Rodrigo Mendieta Muñoz., en su calidad de contratista, solicita a la máxima autoridad de UCUENCA EP, solicitar el cambio del alcance de los productos 5 y 6 del Contrato de Consultoría: Modelo de Gestión de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- y la Política de Vinculación de la Universidad de Cuenca.

1.3 Mediante Memorando Nro. EP-UC-DPLAN-2022-0034-M, de 1 de abril de 2022, la Economista Zaida Gutiérrez Castro, Administradora del Contrato, solicita a la máxima autoridad administrativa, se autorice la suscripción de un contrato complementario al contrato suscrito el 25 de mayo de 2021 que permita realizar un alcance para los productos 5 y 6 de la consultoría.

1.4 Mediante sumilla electrónica inserta al memorando antes descrito, el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, Gerente General de UCUENCA EP, autoriza la suscripción del contrato complementario solicitado.

1.5 El artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: “*Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario*”.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-



2.1 Por las consideraciones constantes en la Cláusula “*Antecedentes*”, se hace necesario la suscripción del presente Contrato Complementario al amparo de los artículos 85 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, 144 y siguientes de su Reglamento General, a fin de realizar un alcance para los productos 5 y 6 del “**Contrato de Consultoría: Modelo de Gestión de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP- y la Política de Vinculación de la Universidad de Cuenca**”

TERCERA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS. -

3.1 El alcance a los productos 5 y 6 de esta de esta Consultoría, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Producto 5: Modelo de Gestión de UCUENCA EP

Se deberá elaborar el Modelo de Gestión de UCUENCA EP que delimite su ámbito de acción de manera clara y concreta, especificando las condiciones y lineamientos bajo las cuales la Empresa dará cumplimiento a su ámbito de acción, así como las condiciones bajo las cuales podrá asumir la gestión completa o parcial de productos, servicios o unidades organizacionales de la Universidad de Cuenca. Para este componente, deberá considerarse como referencia el Plan Estratégico de la Empresa, la propuesta “Política de Gestión de Proyectos para la Prestación de Servicios”, desarrollada internamente por el personal de la Empresa; así como los resultados pertinentes de los productos 1, 2, 3 y 4 de la consultoría.

En el Modelo de Gestión se debe especificar la forma a través de la cual la Empresa hará la entrega de sus excedentes a la Universidad, sean estos en especies o financieros, para lo cual se deberá analizar la viabilidad normativa y dejar sentado en este documento la metodología de costeo y/o valoración bajo las cuales se dará dicha retribución.

Es importante señalar que el Modelo de Gestión debe alinearse al Plan Estratégico de la Empresa.

Producto 6: Política de Vinculación

Por su parte, la Política de Vinculación entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP, debe explicar la forma de relacionamiento de la Empresa con la Universidad de Cuenca, identificando los componentes transaccionales de ese relacionamiento, es decir, lo que entrega/recibe cada uno de estos dos actores para el cumplimiento de su ámbito de acción. Desde luego, para este trabajo se establecerán los lineamientos del respaldo legal o de los ajustes del marco legal, de ser el caso, que viabilicen las propuestas planteadas por el equipo consultor.

En la Política de Vinculación se deberá definir:

- Sobre el Directorio: se revisará y ajustará los roles y funciones del Directorio, con la finalidad de actualizarlo en correspondencia a la realidad de la Empresa, entendiendo que la Universidad tiene relación como “*accionista o dueña*” de la Empresa Pública, pero también como “*cliente*” de la misma. Además, se establecerá el rol de actuación de aquellos miembros del Directorio que provienen de la Universidad, determinando el aporte que se espera de cada uno de ellos, así como, el perfil (con competencias) que deben cumplir para ser miembros de este cuerpo colegiado.



- Sobre la gestión de la Empresa: se definirá la forma a través de la cual la Universidad orientará la consultoría y trabajos de asesoría especializados a través de UCUENCA EP. En este punto, se debe analizar si es necesaria la modificación del marco normativo vigente y establecer los lineamientos para realizar los ajustes que fueren del caso (siempre en correspondencia a las leyes que rigen las entidades).
- Sobre la relación con la Universidad: se establecerá los lineamientos de relación administrativa, gestión comercial y de comunicación que tendrá cada entidad (Universidad y Empresa), en función de sus roles institucionales o relación en proyectos.
- Sobre la relación con los Docentes de la Universidad: se delimitará la forma de vinculación o participación de los Docentes/Investigadores que se integrarán como parte de los equipos de proyectos de UCUENCA EP, tanto desde el punto de vista técnico, financiero, administrativo, entre otros aspectos a precisar.
- Sobre las facilidades brindadas por la Universidad: se definirá las facilidades que brindará la Universidad para apoyar a que la Empresa desarrolle sus proyectos, brinde sus servicios o gestione los servicios delegados por la U. Cuenca.

Entre los aspectos a considerar se tienen: (i) acceso a las bases de datos e información que puede ser de interés, tales como: recursos humanos (consultores), estudios, investigaciones realizadas, convenios de cooperación e investigación de la Universidad y otros aspectos relevantes identificados por los consultores; y, (ii) las condiciones bajo las cuales la Empresa podrá hacer uso de instalaciones, equipamiento e infraestructura (física y tecnológica) de la Universidad de Cuenca.

- Sobre la relación económico – financiera: precisar los lineamientos y condiciones que establezcan la retribución que debe recibir la Empresa por la prestación de servicios delegados por la Universidad, con base en la metodología planteada en el Modelo de Gestión y las aplicaciones que correspondan para diferentes casos, se debe considerar los diferentes aspectos de posible gestión como son: postgrados, procesos de contratación, gestión de servicios, etc.

En este documento, debe quedar especificado el relacionamiento con el respectivo análisis legal, la forma cómo se establecerán los costos, la retribución que recibirá al Empresa por su trabajo y el destino de beneficios de los productos y servicios a ser gestionado por UCUENCA EP. En este punto es fundamental precisar los mecanismos para la implementación técnica, financiera y legal.

Plazo: 45 días

Productos esperados:

- Producto 5:** Modelo de Gestión de UCUENCA EP (25 días)
- Producto 6:** Política de Vinculación entre UCUENCA EP y la Universidad de Cuenca (20 días)



CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.-

En las demás cláusulas del contrato principal que no se opongan a la del presente contrato, continuarán en vigencia y serán de aplicación obligatoria para las partes.

Cuenca, a 4 de abril de 2022.

Abg. Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL DE UCUENCA EP
CONTRATANTE

Econ. Luis Rodrigo Mendieta Muñoz
CONTRATISTA